



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200680016, 110016000253200681090,
110016000253200883446 Y 110016000253200681139

DERECHO DE POSESIÓN SOBRE KIOSCO EL ERMITAÑO

DIRECCIÓN: VEREDA EL ERMITAÑO, MUNICIPIO DE BOLIVAR – SANTANDER.

ACTA DE SECUESTRO DE DERECHO DE POSESIÓN SOBRE INMUEBLE

En la vereda el Ermitaño, del municipio de Bolívar (Santander) a los catorce (14) días del mes febrero de dos mil trece (2013), siendo las 17:00 horas, el suscrito Fiscal 96 de Apoyo de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **ROBINSON BARON CALDERON**, con carné No **14110** y **CARLOS ORTIZ SAAVEDRA** con carné No **14885**, Nos hicimos presentes en el predio anteriormente identificado, ubicado como aparece al inicio de la diligencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 22 de octubre del 2012, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de materializar dichas medidas. Al llegar al predio se encuentra abandonado y en total abandono. Se adelanta la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 1592 del 2012 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, en especial la Ley 793 de 2.002, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente se deja constancia que en la diligencia se hace presente el doctor RODOLFO CHAVEZ, quien manifiesta ser el apoderado de los postulados del Bloque Puerto Boyacá.

Seguidamente se procede a identificar el derecho de posesión objeto de medida cautelar, de la siguiente manera:

Área: CONSTRUCCION DE 844,605 M². En primer término se aclara que el derecho de posesión objeto de medida cautelar que se materializa en esta diligencia corresponde a un inmueble (kiosco y área para pelea de gallos), ubicado en la vereda El Ermitaño y terreno sobre el construido; este derecho está construido sobre un terreno en mayor extensión el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria 324-35905 y cedula catastral 002-013-0045. El bien objeto de esta diligencia connota las siguientes características: **linderos:** por el **SUR:** con la vía veredal que conduce a la vereda Nutrias; **AL ORIENTE:** con el predio de mayor extensión y casa en madera; **AL OCCIDENTE:** con predio de mayor extensión y casa en madera; **AL NORTE** con el predio de mayor extensión. Al kiosco se accede por la vía veredal que del Ermitaño conduce a Nutrias. El kiosco objeto de derecho de posesión de la presente diligencia consta de las siguientes características: kiosco en área ya anotada, que cuenta con una cubierta en palma costeña y sostenida en entramado de listones rústicos de madera, que descansa en su totalidad en vigas de amarre en madera rustica, las cuales a su vez están soportadas en catorce (14) columnas en madera rustica. Al interior del kiosco y al fondo se observa un área construida en madera que cuenta con ventanería y puertas en madera que sirve al parecer como zona o área de bar, en su parte superior se aprecia un área al parecer para el manejo del sonido y música, se llega al mismo a través de una escalera metálica ubicada al frente; en el costado lateral derecho se encuentran áreas en mal estado para servicio de baños y sanitarios. Esta área del kiosco se encuentra en su totalidad encerrada en malla metálica, la cual esta soportada en tubos metálicos y cuenta en la parte posterior del kiosco con una puerta queda al área de una construcción en pésimo estado que al parecer serbia como área de pelea de gallos ya que se encuentran graderías y pistas para esta actividad en pésimo estado como quiera que los pisos se observan rotos y podridos, esta área esta con una cubierta en teja de zinc y cuenta con una antesala o tarima en tablas de madera la cual se soporta sobre columnas de concreto a una altura de 1,40 metros aproximadamente. Regresando al kiosco se debe decir que el mismo esta bordeado por un muro de 60 centímetros aproximadamente que remata con un descanso que sirve de asiento terminado en granito pulido. La entrada principal del kiosco cuenta con una reja metálica con puerta en dos hojas al centro en diseño de forja y en una altura aproximada de 2,60 metros. Se aclara que los pisos del toda el área del kiosco están terminados en tableta de gres y al centro un circulo terminado en granito pulido y retal de mármol. Se observa que aún permanecen

colgados aparatos de iluminación como reflectores en cantidad de tres (03); igualmente aparecen una gran cantidad de cajas de envase de bebidas refrescantes, así como enfriadores de diferentes empresas distribuidoras.

Servicios: según se parecía en la inspección practicada el kiosco no cuenta con servicios de agua ni energía eléctrica.

Estado del Bien: en mal estado.

Uso o Destinación Actual del Bien: al parecer sería para actividades sociales.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el derecho de posesión (kiosco) ubicado en la vereda El Ermitaño, municipio de Bolívar – Santander y de acuerdo a las características antes mencionadas; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005, Ley 1592 del 2.012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** de los derechos de posesión cautelados al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Dra. **FANNY JOHANA CAICEDO CÁCERES** identificado con C.C. **1.118.534.270 DE YOPAL – CASANARE**, quien exhibió el carné correspondiente. Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el bien objeto de la presente diligencia a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la doctora **FANNY JOHANA CAICEDO CÁCERES**, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del derecho de posesión representado en la casa de habitación arriba descrita.**

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si No ; se contó con INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: Si No

(___). Se hace entrega de los siguientes documentos a la representante de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**:

- (X) Acta de secuestro:
- (x) Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- (X) Ficha Predial:
- (X) Carta Catastral:
- (___) Escritura Pública No:
- (___) Recibo de servicio telefónico:
- (___) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (___) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- (___) Recibo de servicio de gas:
- (___) Otros (especificar):

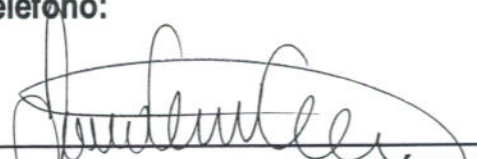
_____ No siendo

otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FABIO AUGUSTO RAMOS
FISCAL

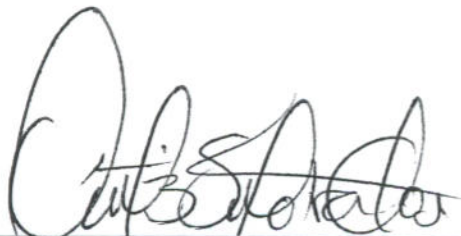
ABANDONADO.
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido:
Dirección:
Teléfono:



FANNY JOHANA CAICEDO CÁCERES
REPRESENTANTE FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS
Dirección: CRA 6 N° 14 -98 PISO 3 Bogotá
Teléfono: 7965150 EXT 2276



ROBINSON BARON CALDERON
APOYO OPERATIVO CTI



CARLOS ORTIZ SAAVEDRA
APOYO OPERATIVO CTI



RODOLFO CHAVEZ HERNANDEZ
Nombre y Apellido
Abogado de Postulados Bloque Puerto Boyacá